

CÓRDOBA, 09 FEB 2021

*VISTO: La Resolución N° 460/2020 de la Secretaría General de la Gobernación.*

**Y CONSIDERANDO:**

*Que mediante el citado instrumento se establecieron las pautas y procedimientos para la evaluación del cumplimiento de los requisitos para acceder a la Promoción y a la percepción del Adicional por Permanencia en la Categoría o el incremento de este último.*

*Que el punto 9 del Anexo I de la Resolución en cuestión, regula la solicitud de revisión de los resultados de la calificación del periodo o de la evaluación de los requisitos para adquirir el derecho a la Promoción, al pago del Adicional por Permanencia en la Categoría o al incremento de este último, disponiendo que en caso de presentarse por parte de los agentes que lo deseen, deberá efectuarse dentro del plazo previsto en el cronograma y mediante los mecanismos que disponga la Secretaría de Capital Humano.*

*Que el artículo 3° de la Resolución citada faculta a esta Secretaría de Capital Humano a determinar los procedimientos complementarios que resulten necesarios para la efectiva aplicación de las pautas establecidas en la misma.*

*Que en ese orden de ideas se ha desarrollado - a través de la Plataforma Ciudadano Digital (CiDi) y con la herramienta e-trámite - un procedimiento que permite al empleado presentar la solicitud de revisión en cuestión, correspondiendo en esta instancia establecer su puesta en vigencia.*

*Que atendiendo a los objetivos de simplificación, racionalización y modernización administrativa, así como al principio de administración electrónica establecido en el artículo 3° de la Ley N° 10618, resulta necesario avanzar*

000002

en la digitalización de los procedimientos y gestiones que componen la Carrera Administrativa.

Por ello, y en uso de sus atribuciones;

## **EL SECRETARIO DE CAPITAL HUMANO**

### **RESUELVE**

**Artículo 1º: ESTABLÉCESE**, a partir de la fecha del presente instrumento legal, que la presentación de la solicitud de revisión de los resultados de la calificación del período o de la evaluación del cumplimiento de los requisitos para adquirir el derecho a la Promoción, al pago del Adicional por Permanencia en la Categoría o al incremento de este último - establecida en el Punto 9 del Anexo I de la Resolución N° 460/2020 de la Secretaría General de la Gobernación -, deberá realizarse obligatoriamente en la plataforma Ciudadano Digital (CiDi) a través de e-trámite, en la opción "SOLICITUD DE REVISIÓN DE RESULTADOS (Carrera Administrativa Ley N° 9361)", bajo apercibimiento de inadmisibilidad.

**Artículo 2º: PROTOCOLÍCESE**, publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web Oficial del Gobierno de la Provincia de Córdoba, comuníquese a las Unidades de Recursos Humanos y Comisiones Laborales de Concurso y Promoción del Poder Ejecutivo Provincial, a las entidades gremiales representativas del personal alcanzado y archívese.

### **RESOLUCIÓN**

N° 000002

09 FEB 2021



Lic. GUSTAVO PANIGHEL  
Secretario de Capital Humano  
Secretaría General de la Gobernación